

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023

26.853

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0955 -ME-2022**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003949-2021, registro del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la ratificación de resoluciones que durante los meses de Diciembre de 2020, Febrero y Marzo de 2021, la Señora Ministra de Educación, ha dictado en el ámbito de su jurisdicción Ad-referendum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referida a Resoluciones de Titularizaciones y Reubicaciones de instrumentos legales bajo su dependencia.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-**Se ratifican las resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referendum del Poder Ejecutivo, durante los meses de diciembre de 2020, febrero y marzo de 2021, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

<b>Resolución N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Extracto</b>
7082-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Mariela Beatriz Benegas
7081-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Oscar Hugo Sánchez
7080-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Raúl Manuel Muñoz
7065-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. María Dolores Martín
7063-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Raúl Alberto González
7062-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Gilberto Anibal García
7061-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Alejandra Lucía Moreno Palacios
7054-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. María Antonia Llitteras
7053-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Jéssica Ferrarini Oliver
7052-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Myriam Esther Irimia
7051-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Fabio Correa
7050-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Sergio Rafael Flores
7049-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Natalia Lorena Benítez Svriz
7048-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Rosa del Carmen Ozan Correa
7046-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Carla Melisa Hernández
7043-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Renzo Javier Caputo
7042-ME-2020	30/12/2020	Titularización del Sr. Dante Raúl Puigdomenech
7041-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Isabel Concepción Márquez Arzani

7040-ME-2020	30/12/2020	Titularización de la Sra. Elva Nora Medina
0245-ME-2021	17/02/2021	Reubicación del Colegio Superior N° 1 de Rawson – Prof. Iole Lebe Palmolelli de Mascotti
0244-ME-2021	17/02/2021	Reubicación del Colegio Secundario Nocturno Santa María
0243-ME-2021	17/02/2021	Reubicación de la Escuela Secundaria Jorge Washington
0313-ME-2021	24/02/2021	Titularización del Sr. Guillermo Alejandro Schiavi
0367-ME-2021	25/02/2021	Titularización del Sr. Juan Alberto Puleri
0366-ME-2021	25/02/2021	Titularización del Sr. Darío Marcelo Sánchez Guardiola
0470-ME-2021	04/03/2021	Titularización del Sr. Eduardo Edgar Torres
0469-ME-2021	04/03/2021	Titularización de la Sra. Nelly Beatriz Frezza
0468-ME-2021	04/03/2021	Titularización de la Sra. María Dora Pastor
0467-ME-2021	04/03/2021	Titularización de la Sra. María Mónica Martín
0466-ME-2021	04/03/2021	Titularización de la Sra. María Silvina Linares
0465-ME-2021	04/03/2021	Titularización de la Sra. Myriam Mabel Arrabal

**ARTÍCULO 2º.**-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 0957 -MG-2022**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000412-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Centro El Faro” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Centro El Faro”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0958 -MG-2022

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000078-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil M.P. La Martina”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

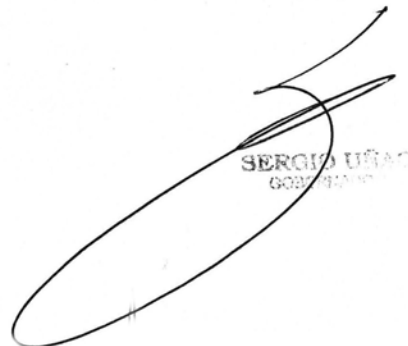
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil M.P. La Martina”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO USACO  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0953 -MG-2022

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000270-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Creciendo Juntos”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Creciendo Juntos”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0960 -MG-2022

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000084-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Centro de Jubilados Unidos en Acción Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

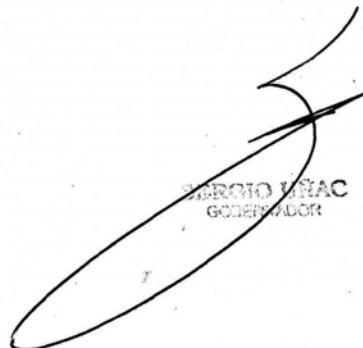
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Centro de Jubilados Unidos en Acción Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO LINARES  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0961 -MSP-2022**

**SAN JUAN, 04 JUL, 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 802-003045-2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado, la profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencia e informe científico) se acredita la participación de la profesional.

Que la profesional deberá trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la Ley N° 536-A, y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

Que interviene Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dictaminando que corresponde justificar las inasistencias incurridas por la profesional.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 08 al 12 del mes de Noviembre del año 2019, por haber asistido al “AASLD The Liver Meeting 2019”, realizado en Boston, EEUU, a la Dra. María del Valle Aubone, DNI N° 28.720.769, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q– Grado IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

**ARTÍCULO 2°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0962 -MG-2022

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000300-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal B° Portal de Oeste”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

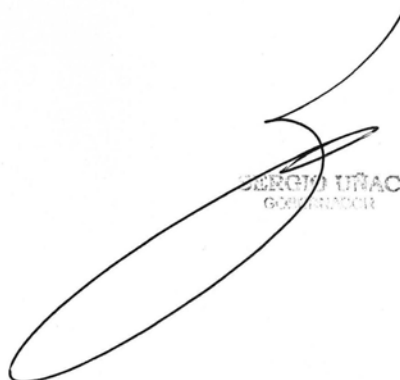
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal B° Portal de Oeste”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 0963 -MG-2022**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000018-2008, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Unión Vecinal Barrio Covisar Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

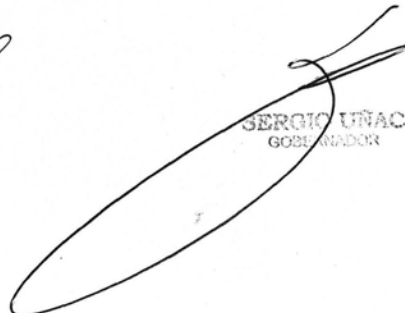
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Unión Vecinal Barrio Covisar Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0981 -MHF-**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000646-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, el BANCO DE SAN JUAN S.A. solicita la revisión de la retribución convenida en el artículo 5° inciso del Contrato de Vinculación, aplicando el incremento previsto de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Que mediante Decreto N° 1963-MHF-2017, se aprueba el CONTRATO DE VINCULACION celebrado, con fecha 26/10/2017, entre la PROVINCIA DE SAN JUAN, por una parte, y por la otra el BANCO DE SAN JUAN S.A., en el marco de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 1605-A.

Que en el Artículo 5° del Contrato de Vinculación, se acuerda la Retribución que abona la Provincia al Banco, fijándose en el inciso a) el Precio por la prestación de los servicios mencionados en el Artículo 2° y 3°, en una suma fija anual de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) más IVA, o el que en el futuro lo sustituya, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, pudiendo incrementarse en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) conforme lo previsto en el artículo 2° inciso c) de la Ley N° 1605-A.

Que las partes están de acuerdo en que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 5° del Contrato de Vinculación, inciso a) segundo apartado, por lo que corresponde el incremento del precio en un 25% aplicable sobre la suma a pagar, debiendo aplicarse tal incremento a partir de la cuota correspondiente al mes de Junio de 2022.

Que obra en las actuaciones, el ACUERDO COMPLEMENTARIO al CONTRATO DE VINCULACION, suscripto con fecha 30 de Junio de 2022, entre la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, D.N.I. N° 21.359.472, y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P. Marisa Sandra LÓPEZ, D.N.I. N° 17.151.339, por una parte, y por la otra el Banco de San Juan S.A., representado por su Gerente General, Señora María Silvina BELLANTIG TARDÍO, D.N.I. N° 23.407.204.

Que en el referido Acuerdo Complementario, se acuerda un incremento del precio pagado como retribución por la prestación de los servicios mencionados en el Artículo 2° y 3° del Contrato de Vinculación, de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme lo autorizado por la Ley N° 1605-A. En consecuencia, la Provincia abonará al Banco una suma fija anual de PESOS DIEZ MULLONES (\$ 10.000.000,00), más el Impuesto al Valor Agregado o el que en el futuro lo sustituya, de corresponder su aplicación, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, del modo pactado en el Contrato de Vinculación de fecha 26/10/2017, a partir de la cuota correspondiente al mes de Junio de 2022.

Que a todos los efectos legales, corresponde la aprobación por el Poder Ejecutivo del ACUERDO COMPLEMENTARIO al CONTRATO DE VINCULACIÓN suscripto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese en todas sus partes el ACUERDO COMPLEMENTARIO al CONTRATO DE VINCULACIÓN, suscripto con fecha 30 de Junio de 2022, entre la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, D.N.I. N° 21.359.472, y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P. Marisa Sandra LÓPEZ, D.N.I. N° 17.151.339, por una parte, y por la otra el Banco de San Juan S.A., representado por su Gerente General, Señora María Silvina BELLANTIG TARDÍO, D.N.I. N° 23.407.204, el que como

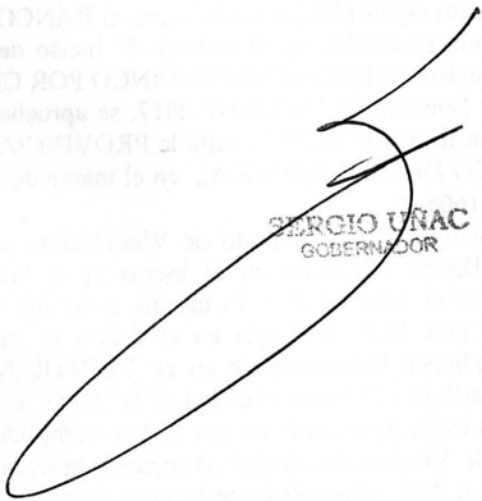
Anexo forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su presupuesto en vigencia para abonar el gasto que demande el cumplimiento del Acuerdo que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-




MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

El presente documento es una copia de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 JUL 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 0982

MHF-2022

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se considera conveniente otorgar a partir del 01 de Julio de 2022, una Suma Fija Remunerativa y No Bonificable de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), para el Estatuto y Escalafón del personal Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería, Personal Administrativo Sanitario, Personal de Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Agrupamiento Profesional, Carrera Administrativa del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan – Ley N° 1148-Q.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a partir del 01 de Julio de 2022, una Suma Fija Remunerativa y No Bonificable de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), para el Estatuto y Escalafón del personal Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería, Personal Administrativo Sanitario, Personal de Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Agrupamiento Profesional, Carrera Administrativa del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan – Ley N° 1148-Q.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la contaduría respectiva, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 JUL 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0983**

**MHF-2022**

**SAN JUAN, 05 JUL. 2022**

**VISTO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Director Titular del Banco de San Juan S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la continuidad de las autoridades en la conducción del Banco de San Juan S.A., y de acuerdo a lo previsto por los artículos 15 y 16 del Estatuto de dicha institución, se hace necesario cubrir el cargo de Director Titular del mismo.

**POR ELLO;**

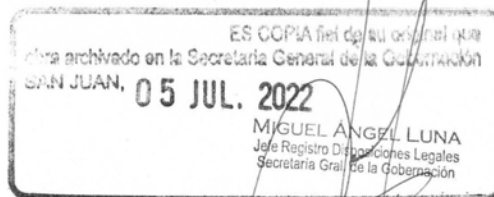
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnese, a partir del día 05 de Julio de 2022, en el cargo de Director Titular del Banco de San Juan S.A., al Lic. Andrés José DIAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1848 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por Ley N° 2018-A ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0028-2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el ámbito de competencia de los mismos.

Que siendo necesario designar en el cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Señor Ruiz, Sergio Fabian, DNI N° 21.610.228, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de noviembre de 2022, al Señor Ruiz, Sergio Fabian, DNI N° 21.610.228, en el cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en Expediente N° 501-000413-2023, se ha dictado la Resolución N° 11.0711 IPV-2023, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban las Bases y Condiciones para realizar el sorteo de viviendas, a efectuarse en el mes de Febrero del año en curso, los días 21 al 25 inclusive, en el Predio Ferial de la Provincia de San Juan, durante la Fiesta Nacional del Sol 2023, que se adjuntan a ésta y pasa a formar parte integrante de la misma como Anexo I. **ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza la realización del sorteo de preselección de postulantes para ser evaluados por este IPV, para una futura adjudicación en venta de cinco (5) viviendas, que se encuentran en ejecución por este IPV, ajustado a las Bases y Condiciones, aprobadas en el Artículo 1° de la presente. \_\_\_\_\_



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





# SORTEO

## FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Tel./email: \_\_\_\_\_

¿Estás inscripto/a en el IPV?

SI      NO

Declaro conocer las bases y condiciones de este sorteo.

N° \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023-BASES Y CONDICIONES

En el marco de la FNS2023, el Instituto Provincial de la vivienda, perteneciente a la Secretaría de vivienda y Habitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de San Juan, llevara a cabo un sorteo público, donde se sorteara la preselección de cinco (05) postulantes para su futura adjudicación, el cual se realizara, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero del presente año.

**1-Organizan:** Gobierno de San Juan- Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Secretaría de Vivienda y Hábitat- Instituto provincial de la Vivienda.

solo esa noche. La última noche de la FNS no se entregaran cupones y el sorteo se realizara con los cupones ingresados en las cuatro primeras noches.

**2-Participantes:** El sorteo es abierto y podrán participar quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad o estar emancipado.
- Estar inscripto en el IPV.
- Poseer capacidad de pago.
- Tener residencia estable en la Provincia de San Juan.
- No ser propietario de vivienda u otro inmueble.
- No ser adjudicatario de vivienda financiada por el estado.
- Asistir a la FNS y completar debidamente el cupón.

**5- Metodología de Sorteo:** Las urnas se cerraran a las 23 horas de cada jornada, pudiendo extenderse si así lo decide la autoridad. Se procederá al sorteo de preselección de un (01) postulante por noche, con la presencia de autoridades de Gobierno, Ministerio, IPV, Escribanía Titular, Defensoría del Pueblo, público en general y medios de comunicación. No es condición que esté presente quien resulte ganador.

**3-Viviendas:** Se sorteara la preselección de 5 postulantes a viviendas, para su futura adjudicación, (una por cada noche del evento). La vivienda será seleccionada de acuerdo al domicilio declarado en la inscripción del IPV del postulante.

**6-En caso de resultar sorteado:** El favorecido deberá necesariamente concurrir a las oficinas del IPV (Departamento de Adjudicaciones y Servicio Social) dentro de los quince días siguientes al sorteo y cumplimentar lo previsto en la ley N° 196-A (según Digesto jurídico , sus modificatorias y resoluciones reglamentarias). La documentación exigida quedara sujeta a verificación por parte del mencionado Instituto. La nómina de los cinco participantes que resulten ganadores, se dará a conocer en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha del último sorteo, sujeto a la presentación de la totalidad de la documentación de ley requerida.

**4-Requisitos:** Disponer del cupón, el cual deberá ser completado correctamente, de acuerdo a los datos requeridos y depositar el mismo en la urna destinada a tal fin, que se encuentra en el stand del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conservando el talón de bases y condiciones que contiene la numeración correspondiente. Los cupones ingresados en la urna participaran

N° \_\_\_\_\_

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0031** - SECITI - 2023

SAN JUAN, 08 FEB 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000180-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos y prioridades del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación (SPCTI) definido en la ley 2317-B, regulado por la citada ley provincial, se encuentran mandatos específicos que hacen referencia a la promoción de vocaciones científico tecnológicas e iniciativas que desemboquen en desarrollos valiosos en la materia. Entre los más relevantes se destacan: "propiciar la innovación como un proceso interactivo, haciendo hincapié en la importancia de las interacciones de los distintos actores e instituciones" (art. 2, c); "estimular y garantizar la investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación continua de investigadores y tecnólogos, así como de gestores de la innovación". (art. 2, j); "propiciar la transferencia tecnológica, la creación de centros de formación científicos y tecnológicos de excelencia" (art. 2, k); "propiciar el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas locales" (art. 2, l); "propender a la divulgación y visibilización de la actividad científica y de sus resultados en todos los estratos de la sociedad" (art. 2, m); "Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos técnico-científicos" (art. 2, n).

Que en el marco de sus facultades la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan (SECITI), efectúa la convocatoria "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)", con el objetivo general de financiar trayectos formativos que aborden conocimientos estratégicos para el desarrollo establecidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia y que respondan a una demanda concreta planteada por organizaciones de la sociedad civil de San Juan.

Que por Resolución N° 0299-SECITI-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, se resuelve aprobar el nuevo texto ordenado de las Bases y Condiciones de la convocatoria del "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)", aprobada por Resolución N° 0162-SECITI-2022, de fecha 08 de junio de 2022, que como anexo forma parte integrante de dicha norma legal.

Que la señora Secretaria de Estado de la SECITI, le solicita a Dirección de Promoción de la Ciencia y Cooperación Internacional que se incorporen a la bases y condiciones del programa CODE, alguna modificaciones que cita, en función de las competencia dada por el artículo 27° de la Ley N° 1101-A.

Que los punto de las bases y condiciones del programa CODE a modificar son: punto 4-Financiamiento - 4.1 Monto de Financiamiento; punto 4.2 Financiables: apartado A; punto 5- Características de los Proyecto- 5-3 Duración y Requisitos de Cursado y 5.4 Certificación

Que a foja 136/144 se adjuntan las nuevas bases y condiciones y Anexo I, con las modificaciones sugeridas, las que cuentan con el visto bueno de la señora Secretaria de Estado de la SECITI.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde sean aprobada las modificaciones sugeridas, en un nuevo texto ordenado manteniendo la vigencia de las presentaciones en oportunidad de la Resolución N° 0299-SECITI-2022, sustituida por la presente norma legal

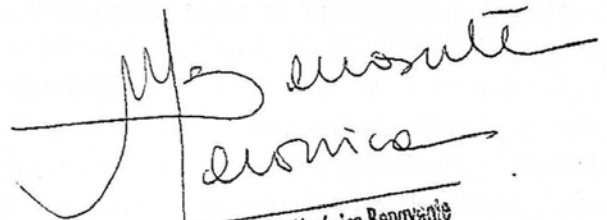
Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
**POR ELLO;**

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el nuevo texto ordenado de las Bases y Condiciones de la convocatoria del "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)" y Anexo I, II, III, IV y V, aprobada por Resolución N° 0299-SECITI-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, la que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.



Mg. Ing. María Verónica Benvenuto  
Secretario de Estado de Ciencia,  
Tecnología e Innovación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0001** – SECITI – 2023

SAN JUAN, **02 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000010-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0022-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo 1°) aprobar en todas sus partes las Bases y Condiciones de la Convocatoria “Aportes No Reembolsable (ANR): “Formación Recurso Humanos – Estadías Científicas”, que como anexo forma parte integrante de dicha norma legal.

Que las Bases y Condiciones en su punto 2- Presentación de Solicitudes establece que la convocatoria es bajo el esquema de Ventanilla Permanente. La apertura y cierre de la ventanilla será comunicada por medios oficiales de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por Resolución N° 0247-SECITI-2022, de fecha 04 de agosto de 2022 se resuelve suspender por el presente ejercicio Fiscal, la Convocatoria “Aportes No Reembolsable (ANR): “Formación Recurso Humanos – Estadías Científicas”, aprobadas por Resolución N° 0022-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

Que la señora Subsecretaria de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, solicita a Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, que arbitre los mecanismos a los fines de proceder a la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 0247-SECITI-2022, por el presente ejercicio fiscal 2023.

Que el servicio jurídico, luego de un análisis de lo actuado dictamina que, no presenta objeción al pedido de prórroga de la suspensión, por no ver afectado derecho alguno de los destinatarios. Por lo que considera que es el momento oportuno para proceder a elaborar acto administrativo, que recepte la prórroga de la suspensión, ajustado a las disposiciones legales vigentes, artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1995-A y su Decreto Reglamentario N° 007-A y Decreto N° 11-A.

Que por Ley N° 1101-A, se determina la competencia de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con facultad en general para proponer, implementar y gestionar políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de la Provincia.

**POR ELLO;**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la vigencia de la Resolución N° 0247-SECITI-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, por el presente ejercicio Fiscal, la que dispone la suspensión de la Convocatoria “Aportes No Reembolsable (ANR): “Formación Recurso Humanos – Estadías Científicas”, aprobadas por Resolución N° 0022-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, conforme lo expuesto en los considerandos..

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Ing. Mario Verónica Benvenuto  
Secretaría de Estado de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Cta. Cte. 21.817 Febrero 16 \$ 840.-



## LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000251.2023”

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0154-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 24/02/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.415.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*A.D.*

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0004/2023**

Expediente N.º 510-001330-2022

**Referido a Obra:** “INTERVENCIÓN RÁPIDA DEL TRAZADO DE R.P.Nº 215 (CALLE 11); TRAMO: R.P.Nº 80- CALLE FLORIDA, DEPARTAMENTO: POCITO.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$91.196.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 16 de Febrero del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 03 de Marzo del 2.023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 03 de Marzo del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**Licitación Pública N° 03-2023**

Expediente N°00177-O-23

Decreto N°268/2023

Obra: 1° Etapa del Plan de Reacondicionamiento Eléctrico del Edificio Municipal

Objeto: adquisición de materiales de eléctricos, conforme al siguiente detalle: 100 MTS CABLE PROTODUR 4 x 16MM; 35 UNIDADES DE CAÑO DE 2" METÁLICO ELECTRICIDAD SEMIPESADO Y 25 CURVAS; 20 CONECTORES; 30 CUPLAS RÁPIDAS; 27 UNIDADES DE CAÑO DE 1" ½ METÁLICO ELECTRICIDAD SEMIPESADO Y 10 CURVAS; 20 CONECTORES; 20 CUPLAS RÁPIDAS; 30 ABRAZADERAS TIPO DAISA 2"; 30 ABRAZADERAS TIPO DAISA 1" ½; 2 GABINETES METÁLICOS ESTANCO PARA EXTERIOR 750 x 1200 x 250; 7 UNIDADES RIEL DIN; 60 MTS CABLE PROTODUR 4x10MM; 15 UNIDADES CAJA DERIVACIÓN METÁLICA ESTANCA PARA EXTERIOR 300X300; 5 MTS CAÑO CORRUGADO METÁLICO DE 2"; 20 UNIDADES CAÑO DE 1" METÁLICO ELECTRICIDAD SEMIPESADO Y 15 CURVAS; 30 CONECTORES; 30 CUPLAS RÁPIDAS; 40 ABRAZADERAS TIPO DAISA; 30 CAÑO DE 7/8" METÁLICO ELECTRICIDAD SEMIPESADO Y 30 CURVAS; 40 CONECTORES; 40 CUPLAS RÁPIDAS; 40 ABRAZADERAS TIPO DAISA; 35 CAÑO DE 3/4 METÁLICO ELECTRICIDAD SEMIPESADOY 45 CURVAS ; 50 CONECTORES; 40 CUPLAS RÁPIDAS; 50 ABRAZADERAS TIPO DAISA; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 2,5MM ROJO; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 2,5 MM AZUL; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 2,5MM NEGRO; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 2,5MM TIERRA; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 4 MM ROJO; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 4 MM AZUL; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 4 MM NEGRO; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 4 MM TIERRA; 2 ROLLOS CABLE UNIPOLAR 4 MM ROJO; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 6 MM ROJO; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 6 MM AZUL; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 6 MM NEGRO; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 6 MM TIERRA; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 6 MM ROJO; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 10 MM ROJO; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 10 MM AZUL; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 10 MM NEGRO; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 10 MM TIERRA; 1 ROLLO CABLE UNIPOLAR 10 MM ROJO; 50 MTS CABLE PROTODUR 4X6MM; 70 MTS CABLE PROTODUR 4X4MM; 40 MTS CABLE PROTODUR 4X2,5MM; 15 CAJAS CUADRADAS TIPO DAISA DE PASO EXTERIOR CIEGA 10X10; 15 CAJA RECTANGULAR DAISA EXTERIOR CIEGA; 20 CAJA RECTANGULAR DERIVACIÓN EXTERIOR CIEGA; 10 CAJA CUADRADA



TIPO DAISA EXTERIOR CIAGA 30X30; 4 MECHAS ESCALONADA METAL; 4 KITS PUESTA A TIERRA 2/4".

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico [sehacienda@municipiodeangaco.gov.ar](mailto:sehacienda@municipiodeangaco.gov.ar).

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas el día 24 de febrero del año 2023 hasta las 10,30 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 24 de febrero del año 2023, a las 12 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peze  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 21.822 Febrero 16/22 \$ 2.800.-

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora) siempre que valla este texto

“TEXTO” **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA**  
**EXPEDIENTE N° 707-000035-2023**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023**

**APERTURA:** MARTES 28 DE FEBRERO DE 2023.-

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
SITO 2° PISO NÚCLEO 6 CIUDAD DE SAN JUAN.-

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO; PARA  
DEPENDENCIAS DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA.

**PLIEGOS:** EN PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN  
O EN EL DEPARTAMENTO CONTABLE DE CAJA MUTUAL  
MITRE 647 (E) 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.  
DÍAS 27 Y 28 DE FEBRERO HASTA LAS 8hs.-

**VALOR PLIEGO:** \$0,00 (PESOS cero)



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000043-2023-GC**

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2023: “Adquisición de sesenta (60) baterías estacionarias de libre mantenimiento de electrolito líquido 12V/220Ah”, a realizarse el Acto de Apertura el día 01 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 200-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 10.800.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 01 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306195 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.813 Febrero 15/17 \$ 1.140.-

San Juan: 02 de febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 58-2022**

**LICITACION PÚBLICA 58-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-002266-2022**

OBRA: **"SUSTITUCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$166.919.229,50).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **15 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **06 DE FEBRERO DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.782 Febrero 06/17 \$ 5.100.-

## POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOVILIDADES AUTOS Y MOTOS VARIAS; Y SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO, PARA EL PARQUE AUTOMOTR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023: (\$ 206.377.600,00.-)



## **ORDENANZAS**

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N° 3313.-**

**Visto:**

El expediente N° 205-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Ratificase el Decreto N°2326-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, de ajuste presupuestario en la partida PLAM, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de diciembre de 2022.-**

  
Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **28 DIC** de 2022.

**DECRETO N° 4384 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 205-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3313-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3313-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 13 de Diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.819 Febrero 16 \$ 450.-



“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N° 3305.-**

**Visto:**

El expediente N° 201-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Ratificase el Decreto N°3438-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba la Adenda al Convenio de Cooperación Área Mujer 2022 y Programa U.M.A.A., celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de noviembre de 2022.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

*Municipalidad de Rivadavia*

**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

19 DIC de 2022.

**DECRETO N° 4173 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 201-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante); y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3305-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3305-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 30 de noviembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.820 Febrero 16 \$ 490.-

"AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS"



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N° 3312.-**

**Visto:**

El expediente N° 199-C-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

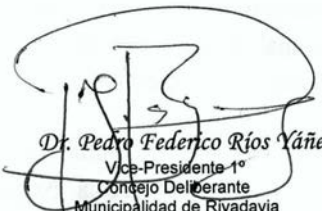
**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Agregase como ARTÍCULO 80º bis al Código de Faltas de la Municipalidad de Rivadavia, sancionado por la Ordenanza 673, el siguiente texto: "La pena de Multa, obligará al infractor a pagar una suma en dinero. La unidad para determinar la cuantía de la multa es el Jus. Un Jus (1 J) equivale al valor que registre un (1) litro de nafta de noventa y ocho octanos (98 R.O.N.) en la provincia de San Juan, conforme al precio que se registre, al momento de su determinación, en las Estaciones de Servicio del Automóvil Club Argentino. En las infracciones en que no se fijare un mínimo, éste nunca será inferior a diez Jus (10 J)."

**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de diciembre de 2022.-**



Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Municipalidad de Rivadavia*  
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 28 DIC de 2022.

**DECRETO N° 4365 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 199-C-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3312-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3312-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 13 de Diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

CON. MARIELA LANGRANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.821 Febrero 16 \$ 570.-

## EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 15 de febrero de 2023.-

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-05039-2022 caratulado "C/NN-- HOY C/ VICENTELA GABRIELA MAXIMILIANO S/ DISTRIBUCION Y TENENCIA DE PORNOGRAFIA INFANTIL", a fin de informarles lo resuelto en fecha 22 de diciembre del año 2022 por la Sra. Jueza de Garantías Dr. Celia Leonor Maldonado De Alvarez. "I) Hacer lugar al acuerdo de juicio abreviado, y en consecuencia declarar la culpabilidad y condenar a GABRIEL MAXIMILIANO VICENTELA, D.N.I. 35.507.709 cuyos demás datos personales han sido aportados en esta Audiencia, a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva por resultar autor penalmente responsable de los delitos de "DISTRIBUCIÓN Y TENENCIA DE REPRESENTACIONES DE MENORES DE 18 AÑOS DEDICADOS A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLÍCITAS Y REPRESENTACIONES DE SUS PARTES GENITALES, EN CONCURSO REAL (Art. 128, primero y segundo párrafo en función del quinto párrafo Y art. 55) y en calidad de autor (art. 45 del C.P.), teniendo como víctimas a niños, niñas y adolescentes no identificados, y al pago de las costas. II) Ordenar que el Sr. Gabriel Maximiliano Vicentela cumpla la condena efectiva en el Servicio Penitenciario Provincial. (...). V) Imponer al Sr. Gabriel Maximiliano Vicentela, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación establecidas en el Art. 12 del C.P y al pago íntegro de costas. (...)"--

Saluda atte.-



Fecha:  
2023.02.1  
5 12:12:29  
-03'00'

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 4084 Febrero 16 Eximido.-



San Juan, 15 de febrero de 2023.-

**BOLETIN OFICIAL****SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-04145-2022 caratulado “C/ GONZALEZ FELIPE HUBERTO S/ TENENCIA DE PORNOGRAFIA INFANTIL”, a fin de informarles lo resuelto en fecha 15 de diciembre del año 2022 por el Sr. Juez de Garantías Dr. Rodolfo Javier Figuerola: “I) Hacer lugar al acuerdo de juicio abreviado, declarar la culpabilidad y en consecuencia, condenar al Sr. Felipe Humberto González, D.N.I N.º: 39.790.443, planilla prontuarial N.º 554274 cuyos demás datos personales han sido aportados en esta audiencia, a sufrir la pena de cuatro (04) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de: “Tenencia de Material de Abuso Sexual Infantil” (Art. 128, 2º párrafo del C.P.A.), atribuyéndole su participación en la calidad de autor (Art. 45 del C.P.A.), y al pago de las costas. II) Ordenar que el imputado Felipe Humberto González, cumpla la condena efectiva en el Servicio Penitenciario Provincial.-III) Imponerle por el mismo tiempo de la condena al Sr. Felipe Humberto González, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P. (...).

Saluda atte.-

MPF-SJ-04145-2022  
SECRETARÍA ELECTORAL  
PODER JUDICIAL SAN JUAN

Procedo, digitalmente por Dr. Juan Eduardo Granel

Fecha:  
2023.02.15  
12:11:33  
-03'00'

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 3706/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANCHEZ RICARDO EMILIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 26 de julio de 2022.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **SANCHEZ RICARDO EMILIO** Identificación tributaria 20-24038945-3 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.".* Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 28 de noviembre de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 6587/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARRIDO JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 19 de octubre de 2022.-(...)** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUAN JOSE GARRIDO Identificación tributaria 20100312868** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 19 de octubre de 2022.-



  
Dra. Alejandra Dománico  
JUEZ/A

Cta. Cte. 21.815 Febrero 16-17 \$ 720.-

## REMATES

### EDICTO DE REMATE

Quinto Juzgado Laboral de San Juan, en Autos N° 39769 caratulados: "Muñoz, Valeria Elizabet c/ Sánchez Morinigo, Jorge s/ Ordinario", comunica que el Martillero Publico Paula Marina Tejada, en domicilio de calle Aberastain 1066 (sur), Capital, San Juan. SUBASTARA el día 22 de febrero de 2023, a las 09.00 horas, los siguientes bienes muebles: Un aire acondicionado Samsung tipo Split de color blanco; un televisor Smart de 55" marca Recco; un aire acondicionado marca Philco tipo Split; una computadora All in One marca Compaq; una impresora marca Pantum P2509W; un televisor marca Hitachi de 32" pantalla plana; un aire acondicionado Split marca Fedders; un sillón para lavado de cabeza marca Dompel; un televisor marca Admiral 50"; dos camillas terapéuticas tipo maletín; un aire acondicionado marca Philco Split; un televisor marca Admiral 50"; un aire acondicionado marca Philco tipo Split; un aire acondicionado marca Philco tipo Split: cuatro cámaras de seguridad marca Dahua con DUR. CONDICIONES base libre, dinero de contado o transferencia bancaria inmediata con envío de comprobante al representante del Tribunal que haya entendido y al mejor postor, con más 10% de comisión del martillero en el acto; los bienes serán entregados al aprobarse la subasta. VISITAS: viernes y lunes de 9.00 hs a 13:00 hs, acordar con el martillero 264-6604863. CONSULTAS Secretaría del Juzgado o Martillero actuante. La providencia que así lo ordena reza en su parte pertinente: "**San Juan, 23 de noviembre de 2022** .... *Publíquese edictos por dos días en el Boletín oficial y en un diario local*"...- Fdo. Humberto Gonzalo Caballero – JUEZ.



  
Dr. VIRGINIA I. PACHECO  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30959, caratulados: "RAGNAR SRL S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Que por acta de fecha 19 de septiembre de 2022 y contrato de cesión de cuotas de fecha 03 de octubre de 2022, la Srta. Ana Victoria Rapaport DNI 32.689.82 cede 500 cuotas sociales al Sr. Mauricio Esteban Rapaport DNI 33.759.064, soltero, comerciante, clase 1988, con domicilio en Catamarca 903 sur, Capital.

Se modifica la cláusula 4º del contrato social: el capital social se fija de común acuerdo entre los socios en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) que se divide en cuotas iguales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una lo que representa un total de MIL (1000) cuotas sociales y que son suscriptas en la siguiente proporción: el socio Mauricio Esteban Rapaport suscribe y representa QUINIENTAS (500) cuotas sociales por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) lo que representa el 50% del capital social y la socia María Aldana Rapaport suscribe y representa QUINIENTAS (500) cuotas sociales por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) lo que representa el 50% del capital social.

Se designa como gerente al Sr. Mauricio Esteban Rapaport  
San Juan, 14 de febrero de 2023.



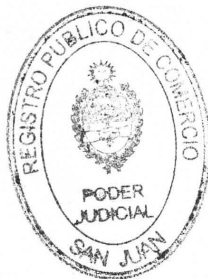
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32263, caratulados: "PANORAMICO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. PANORAMICO SRL CUIT N°30-71543723-2 Resolución Social: Acta de socios de fecha 10/07/2021. Que, el Sr. Echegaray Oviedo Javier Andres CUIT N°20-31643052-0., cede su participación, en partes iguales, a favor de los Sres. Coradeghini Dario Marcio CUIT N° 20-31714499-8 Y Sr. Zungri Puerto Luis Alberto CUIT N°20-31399676-0. Asimismo, se modifica la cláusula N° 5, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: ART 5\*: CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en 1000 cuotas (mil) de pesos \$100 (pesos cien) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: SR. DARIO MARCIO CORADEGHINI, DNI 31.714.499, 500 CUOTAS QUE REPRESENTAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL Y EL SR. LUIS ALBERTO ZUNGRI PUERTO DNI 31.399.676, 500 CUOTAS, QUE REPRESENTAN EL 50 % DEL CAPITAL SOCIAL RESTANTE, TOTALIZANDO EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL.

San Juan, 10 de febrero de 2023.



*ANALIA GARCÉS*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, AUTOS N° 32635, caratulados "YAMANA INTERNATIONAL HOLDINGS COOPERATIE U.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo nombre y régimen societario de de la empresa extranjera "YAMANA INTERNATIONAL HOLDINGS COÖPERATIE U.A", que pasa de ahora en adelante a denominarse "YAMANA INTERNATIONAL HOLDINGS BV". Actos resueltos por resolución escrita de los miembros de la empresa en Canadá de fecha 24/03/2022 y según acta de conversión con las modificaciones del contrato social de Ámsterdam de fecha 30/03/2022.

Declaración jurada de fecha 21 de diciembre de 2022: Nuevo domicilio Ignacio de la Roza 568 oeste, Ciudad de San Juan.

San Juan, 13 de febrero de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos Nº 32491 caratulados: **ROMAT S.A.S.** s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de ROMAT S.A.S.:  
**Socio:** ROBERTO FERNANDO LEIVA MATESICH DNI 35.510.174, CUIT 20-35510174-7, argentino, de estado civil casado, nacido el 18/12/1990, de 31 años de edad, domiciliado en calle Mendoza entre calle 10 y calle 11 s/n, Pocito, San Juan, de profesión comerciante  
**Fecha de Constitución:** 23 de noviembre del año 2022.  
**Denominación:** ROMAT S.A.S.  
**Domicilio:** Marcos Zalazar 799 (o), Pocito, San Juan, Argentina  
**Duración:** 99 años a partir de su constitución.  
**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Actividad comercial, mediante la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y consignación, ya sea por venta directa, o por comisión, de productos alimenticios de todo tipo, alimentos balanceados, galletas en todas sus variedades, snaks, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panificación, fiambres y embutidos, carnes, frutas y/o verduras, golosinas, chocolates, lácteos, granos, legumbres, fideos, arroz, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, bazar, ferretería y medicinales de venta libre, tanto al por mayor como por menor b) AGROPECUARIA mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, hortícolas y forestales y explotación de todo tipo de ganado, ya sea bovino, caprino, equino, porcino, etc. en inmuebles propios o de terceros.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

**Capital Social:** \$200.000.

**Administración y uso de la firma social:** a cargo de SERGIO MARTIN LEIVA MATESICH DNI 36.586.277, CUIT 20-36586277-0 designado como Administrador Titular, y del Sr. ROBERTO FERNANDO LEIVA MATESICH DNI 35.510.174, CUIT 20-35510174-7, designada como Administrador Suplente.

**Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

San Juan, 07 de febrero de 2023.-



  
**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



---

---

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Primer Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en **Autos N° 176374 - "PEÑA EMILIO RICARDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 07 de diciembre de 2022... **RESUELVO:**

**1)** Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MARIA GABRIELA PEÑA D.N.I. N° 21.592.044, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el mes de diciembre del año 2015, individualizado con la N.C. N° 05-54-820250 (Parcial-Parcela B) sin inscripción de dominio ni titular registral en el Registro General Inmobiliario y figurando en la Dirección de Geodesia y Catastro como excedente de la N.C. N° 05-54-820250 - Folio Real N° 5-4788 - Dpto Pocito, cuyo titular registral es el Sr. Ricardo Emilio Peña, parcela excedente con Plano de mensura N° 05-7398-18, ubicado en Callejón Sancassani s/n, entre calle 14 y Vidart, La Rinconada - Pocito, cuyos límites y medidas son: al Norte: con N.C. 05-54-820250 (parcial), puntos 1-2 mide 26,18 mts.; al Sur: con Callejón Sancassani, puntos 3-4 mide 28,76 mts.; al Este: con N.C. 05-54-810270, puntos 2-3 mide 49,63 mts.; y al Oeste: con N.C. 05-54-830240, puntos 1-4 mide 31,06 mts; encerrando una superficie total según mensura de 987,96 m2. **2)** Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la Sra. María Gabriela Peña en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. **3)** Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín

Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 4) Regular los honorarios a los profesionales intervinientes: Dres. MAURICIO SANZO ROMEU y JORGE SERER BORDAS, por su labor desarrollada en forma conjunta, simple carácter, por la parte actora, en tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como gananciosos, en un 18 % del importe que se determine como valor del inmueble. No regular honorarios a la representante de Fiscalía de Estado, ni al titular de la Defensoría Oficial N° 19, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.


5) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos...- Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán.- Juez.-



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 179796 caratulados " MORAN JUAN CARLOS Y MORAN HECTOR RUFINO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado ", cita y emplaza a eventuales interesados por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un Diario local, respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días, a contar desde la última notificación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en callejón Tivani o Mauna s/n, Departamento Pocito, Provincia de San Juan; sin inscripción de dominio en el R.G.I; individualizado con nomenclatura catastral n° 05-32/120.600. Sus límites y medidas son: por el NORTE: Con callejón Tivani o Mauna, puntos 1-2, mide 62,53mts; por el SUR: con zona canal Céspedes, punto 4-5 mide 42,28mts y punto 3-4 mide 24,34mts; por el ESTE: con parcela 05-32/120.610, punto 2-3 mide 54.54mts; y por el OESTE: con parcela 05-32/100.600, punto 1-6 mide 32,62mts y punto 5-6 mide 52,30mts. Superficie s/m 3064,48mts<sup>2</sup>, conforme plano de mensura n° 05-7366-18. ---  
San Juan, 16 de noviembre de 2022.

  
Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43378 "MOLINA, OSCAR HUMBERTO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MOLINA OSCAR HUMBERTO D.N.I. N° 12.878.872. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 19 de agosto de 2022.-



*Dr. Javier A. Salas*  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIDELA HILDA EUSTAQUIA L.C N° 8.062.551 en Autos N° 8360/2022 caratulados: "RIOS AGUSTIN IGNACIO Y VIDELA HILDA EUSTAQUIA s/ Sucesorio, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 03 de febrero de 2023. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

**GALVAN**  
**Daniel**  
**Alejandro**

Firmado  
digitalmente por  
GALVAN Daniel  
Alejandro  
Fecha: 2023.02.10  
08:22:24 -03'00'

N° 83.062 Febrero 16 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 37621-B, caratulados: "ALIENDRO RAMON EDUARDO Y ALIENDRO MARIA ISABEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

1

N° 83.064 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38119-B, caratulados: "PEÑALOZA MARCOS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 6 de enero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
DE CAUCE

1

Nº 83.065 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO MARCELO ANDRES, DNI. N°13.608.189.**, en autos N° 183146, caratulados: "CASTRO MARCELO ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO*  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N°1

Nº 83.067 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. DOLORES ANGELA PEREZ, DNI N° 4.187.562**, en autos N° 182442, caratulados: "PEREZ DOLORES ANGELA S/ Sucesorio (CONEXIDAD POR CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 152747)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022




FIRMA:  PATRICIA BUSTAMÁN  
FIRMA AUTORIZADA:  
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.069 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORIA CARLOS WENCESLAO, D.N.I. N° 6.744.347** en autos N° 49412/22, caratulados: "CORIA CARLOS WENCESLAO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.



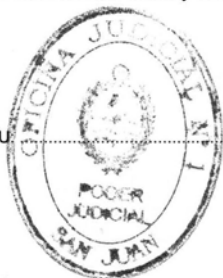
FIRMA:   
SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.071 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CARRIZO IRMA TERESA, DNI N° 4.925.741**, en autos N° 184579, caratulados: "CARRIZO IRMA TERESA S/ Sucesorio (CONEXADO CON AUTOS N° 76680)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2023.-

SELLO OFIJU



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.073 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. PRADO MARIA NELIDA, DNI N° 3.768.389**, en autos N° 183271, caratulados: "PRADO MARIA NELIDA S/ Sucesorio (conexidad con autos 22617/C ADARVEZ MARCOS AUGUSTO- Sucesorio)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.074 Febrero 16/22 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALFONSO ROS DNI: 6.773.179 y BENITA MARABILLA ROBLES DNI: 4.413.672, en AUTOS N° 32142/22, caratulados: "ROS ALFONSO Y ROBLES BENITA MARABILLA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: \_\_\_\_\_  
SELLO: ..... Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO .....  
SECRETARIO

N° 83.075 Febrero 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. AMENTA MARIA ÁNGELA, D.N.I. N° 10.068.205 en AUTOS N° 49934/22, caratulados: "AMENTA MARÍA ÁNGELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: \_\_\_\_\_  
SELLO: ..... Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO .....  
SECRETARIO

N° 83.076 Febrero 16/22 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación**

ACTUACIONES N°: 1547/22



H10805326999

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANTE VICENTE AVILA, D.N.I. N° 8.073.582, en Autos N° 1547/22, caratulados: "AVILA, DANTE VICENTE s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 4603/22



H10803561614

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN NORBERTO PERELLO, D.N.I. N° 7.951.107, en Autos N° 4603/22, caratulados: "PERELLO, JUAN NORBERTO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 1680/22

\*H10803508199\*

H10803508199

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 3.536.439, en Autos N° 1680/22, caratulados: "RODRIGUEZ, DORA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LANDA ALFREDO, D.N.I. N° 4.301.011 en autos N° 183026, caratulados: "LANDA ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Christa D'Aloisto*  
CHRISTA D'ALOISTO  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
PARA LA GESTIÓN DE PRUEBA

N° 83.045 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FIGUEROA ADARO ENRIQUE GUILLERMO, D.N.I. N° 22.358.430 en autos N° 57566/22, caratulados: "FIGUEROA ADARO ENRIQUE GUILLERMO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 9 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Daniela Bustos Laspina*

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.039 Febrero 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La-Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMALIA ELVIRA PAEZ, D.N.I. N° 11.482.604** en autos N° 37254/22, caratulados: "AMALIA ELVIRA PAEZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO:

Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.036 Febrero 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SOTO ROBERTO EDGARDO DNI 11.118.092.** en autos N° 184443, caratulados: "SOTO ROBERTO EDGARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 177275)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGUIERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.037 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PAEZ EPIFANIA ADELAIDA, D.N.I. N° 1.583.522** en autos N° 181907, caratulados: "PAEZ EPIFANIA ADELAIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.034 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ELENA SALINAS, D.N.I. N° 08.065.970** en autos N° 183498, caratulados: "SALINAS MARIA ELENA S/ Sucesorio (CONEXO CON AUTOS N° 184289, ANSBERCK JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

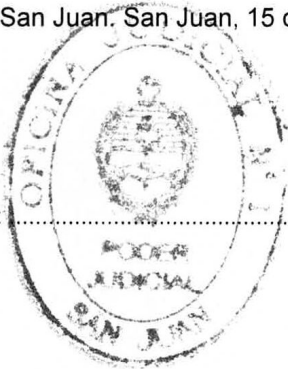
M. VICTORIA CAIROL  
Abogada "Firma Autorizada"  
Referente de Despacho

N° 83.035 Febrero 14/16 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARCE FERNANDO JAVIER, DNI N° 29.282.694**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 182309 caratulados "ARCE FERNANDO JAVIER S/ Sucesorio". Éste plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. San Juan, 15 de diciembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**PATRICIA BUSTAMANTE ACUÑA**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO



**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GIL MARIA, D.N.I. N° 08.090.349** en autos N° 28467/22, caratulados: "GIL MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: ..... *Ana Valeria Guerci Romero* .....  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 83.056 Febrero 15/17 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GRAFFIGNA JOSE DECIO , D.N.I. N° 11.252.320** en autos N° 50051/22, caratulados: "GRAFFIGNA JOSE DECIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 1 de febrero de 2023.

SELLO: .....



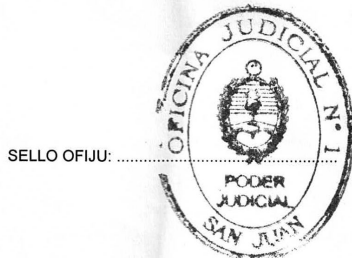
FIRMA: ..... *Dra. Daniela Bustos Laspina* .....  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 83.057 Febrero 15/17 \$ 100.-

- EDICTO

\* La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIL PAULO SEGUNDINO DNI 3.121.472**, en autos N° 36443, caratulados: "GIL, PAUL SEGUNDINO S/ Sucesorio (actuaciones de búsqueda)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **M. VIKTORIA CAIROL**  
Abogada: Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 83.054 Febrero 15/17 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CESAR JULIA FELISA D.N.I N° 3.686.239 y BRIGGS CARLOS LUCIO D.N.I N° 6.743.81** en autos N° 181737, caratulados: "CESAR JULIA FELISA Y BRIGGS CARLOS LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

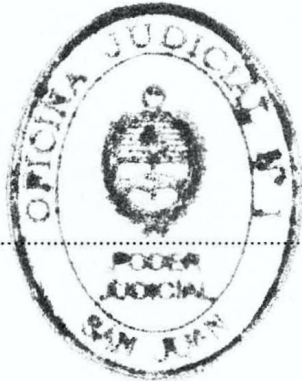
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.060 Febrero 15/17 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA MAXIMA SERGIA DNI 8.069.800.**, en autos N° 184377, caratulados: "VEGA MAXIMA SERGIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 152104)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



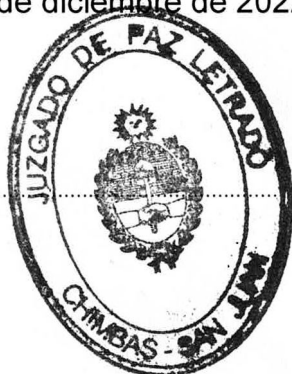
FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ESPINOSA ROSA, D.N.I. N° 8.087.733 Y DOMINGUEZ ANICETO JOSE, D.N.I. N° 7.949.386**, en autos N° 40475/22, caratulados: "ESPINOSA ROSA Y DOMINGUEZ ANICETO JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado: .....



FIRMA: .....

Dra. Graciela Cattani de Bazán

SELLO: .....

Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.050 Febrero 15/17 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.910,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>2.910,00</b>

15-02-23